

- 5 DIC. 1991

Por la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la "CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA - CAQUETA"

EL VICEMINISTRO DE JUSTICIA
en uso de sus facultades legales y en especial las
conferidas por los Artículos 66 de la Ley 23 de 1.991 y
1 y 2 de la Resolución No. 1116 de 1.991, y

CONSIDERANDO:

Que *ORLANDO CUELLAR CARVAJAL*, actuando en calidad de Presidente de la "CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA" Departamento del Caquetá, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica creada por Decreto 1520 del 26 de agosto de 1.972 y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, solicitó ante este Ministerio autorización de funcionamiento de un Centro de Conciliación y Arbitraje.

Que al revisar la documentación adjunta a la solicitud, se estableció que reúne los requisitos tanto formales como materiales que establece la Ley 23 de 1.991 y la resolución No. 1116 de 1.991 para proceder a conceder autorización de funcionamiento al Centro de Conciliación y Arbitraje de la "CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA"

Que por las razones expuestas es procedente autorizar a la "CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA" para conciliar y arbitrar de acuerdo a la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitramento de la "CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Hoja 2.- De la resolución por la cual se autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitramento de la "CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA".

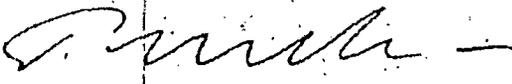
ARTICULO SEGUNDO.- El interesado publicará a su costa la presente resolución en el Diario Oficial y de la publicación allegará un ejemplar a la Oficina de Conciliación de este Ministerio.

ARTICULO TERCERO.- Contra esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

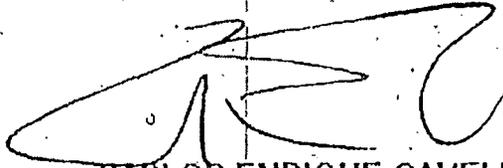
ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a

- 5 DIC. 1991


EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE

EL SECRETARIO GENERAL,


CARLOS ENRIQUE CAVELIER LOZANO

RRG/evm
2-12-91

Es fiel copia tomada de su original.

NOTIFICACION PERSONAL :

MINISTERIO DE JUSTICIA-COORDINACION DE CONCILIACION, Regional Tolima-Huila-Caquetá. Ibagué, Enero 7 de 1992; en la fecha notifico personalmente el contenido de la Resolución Número 2427 de fecha 5 de diciembre de 1992, por la cual se autoriza el funcionamiento al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Florencia, al señor ORLANDO CUELLAR CARVAJAL en su calidad de Presidente de la misma.

ORLANDO CUELLAR CARVAJAL
Presidente Cámara de Comercio de Florencia
Notificado



Adriana Incaapie Vargas
ADRIANA IVVETHE HINCAPIE VARGAS
Coordinadora de Conciliación

